

ACC: 2288487/ CASO: 1216150/

**CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA
COMISIÓN EVALUADORA PARA:**

“ESTUDIO DE VNR AÑO 2019”

RESOLUCIÓN EXENTA DAF N° 196 /

SANTIAGO, 13 JUN 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.125, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que, de acuerdo al Artículo 185° del D.F.L. N°4/20.018, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento de conformidad con lo establecido en los Artículos 194° y 195° del D.F.L. N°4/20.018, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a la SEC fijar el Valor Nuevo de Reemplazo de las instalaciones de distribución de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica, en adelante VNR, que le sean comunicadas de acuerdo a lo indicado en el mismo cuerpo legal.

2°. Que, de acuerdo a lo establecido en dicho cuerpo legal “se entiende por VNR de las instalaciones de distribución de una empresa concesionaria, el costo de renovar todas las obras, instalaciones y bienes físicos destinados a dar el servicio de distribución, en las respectivas concesiones, incluyendo los intereses intercalarios, los derechos, los gastos y las indemnizaciones pagadas para el establecimiento de las servidumbres utilizadas, los bienes intangibles y el capital de explotación.

3°. Que, teniendo en cuenta lo anterior, SEC ha decidido contratar un estudio que apoye el análisis que debe realizar para la fijación del VNR, en base a lo informado por las concesionarias de servicio público de distribución.

4°. Que, los servicios a contratar no se encuentran disponibles en el catálogo de bienes y servicios en la modalidad de Convenios Marcos vigentes de acorde a lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

5°. Que, esta Superintendencia cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio requerido.

RESUELVO:

1°. **CONVÓQUESE**, a una licitación pública con el objeto de contratar el estudio para el “Análisis que debe realizar para la fijación del VNR, en base a lo informado por las concesionarias de servicio público de distribución”.

2°. **APRUEBENSE**, las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación y **DESÍGNESE**, a los integrantes de la comisión evaluadora que constan en la presente resolución, y cuyo tenor es el siguiente:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

De conformidad con lo establecido en los Artículos 194° y 195° del D.F.L. N°4/20.018, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a la SEC fijar el Valor Nuevo de Reemplazo de las instalaciones de distribución de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica, en adelante VNR, que le sean comunicadas de acuerdo a lo indicado en el mismo cuerpo legal. De acuerdo a lo establecido en dicho cuerpo legal "se entiende por VNR de las instalaciones de distribución de una empresa concesionaria, el costo de renovar todas las obras, instalaciones y bienes físicos destinados a dar el servicio de distribución, en las respectivas concesiones, incluyendo los intereses intercalarios, los derechos, los gastos y las indemnizaciones pagadas para el establecimiento de las servidumbres utilizadas, los bienes intangibles y el capital de explotación."

El VNR se calcula cada cuatro años, en el año anterior al cual se debe efectuar una fijación de fórmulas tarifarias; considerando que durante el 2020 corresponde realizar dicha fijación tarifaria, antes del 30 de junio de 2019 cada una de las empresas concesionarias debe comunicar a esta Superintendencia el VNR correspondiente a las instalaciones de distribución de su concesión, acompañado de un informe auditado. El valor comunicado por las empresas será fijado por esta Superintendencia aceptando o modificando el valor de VNR comunicado por la empresa, en el plazo de tres meses, en el cual durante los dos primeros meses eliminará aquellas instalaciones no comunicadas e incorporadas con anterioridad.

Teniendo en cuenta lo anterior, SEC ha decidido contratar un estudio que apoye el análisis que debe realizar para la fijación del VNR, en base a lo informado por las concesionarias de servicio público de distribución.

Dicho análisis debe permitir a la Superintendencia fundamentar el rechazo en el valor de aquellas instalaciones y bienes presentados por las concesionarias de distribución que estime excesiva para prestar el servicio de distribución.

3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

3.1 Objetivo General

Elaborar un informe en el que se determine lo siguiente:

- Precios, recargos y parámetros necesarios para determinar el Valor Nuevo de Reemplazo de las concesionarias de servicio público.

- Revisión de las instalaciones y bienes muebles e inmuebles, para determinar aquellas que resulten innecesarias o excesivas para la actividad de distribución.
- Revisión de Derechos y Servidumbres presentados por las empresas

Lo anterior en un plazo de 2 meses, a contar de la entrega de información al consultor.

3.2 Objetivos Específicos

Estudio de Precios

- Elaborar un análisis que permita establecer los precios que se someterán a análisis.
- Presentar una metodología que establezca los precios de referencia para determinar aquellos que se consideren excesivos o innecesarios, entre ellos considerar el costo de la mano de obra para el montaje de instalaciones de distribución.
- Elaborar un resumen con los rechazos producidos por concepto de revisión de precios.

Estudio de Recargos

- Elaborar un análisis que permita establecer los recargos por flete, bodegaje, ingeniería, intereses intercalarios, gastos generales en que las empresas incurrirían para la construcción de sus redes de distribución

Estudio de bienes muebles e inmuebles

- A partir del detalle de Terrenos, edificios, vehículos, equipos, Hardware y software entre otros, se deberá proponer una metodología para determinar en la parte de estos que se pudiera considerar excesiva para prestar el servicio de distribución.

Estudio de Derechos y Servidumbres

- Analizar los derechos y servidumbres, conciliando su existencia con el uso efectivo y necesario para la operación de la red eléctrica.
- Estimar si los derechos y servidumbres presentados reflejan los pagos reales que efectúan las empresas y se encuentran dentro de valores de mercado.

4. REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

Adicionalmente, es deseable que el oferente se encuentre registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl). En caso de que el oferente al cual se adjudique esta licitación no se encontrase registrado en dicho Registro, deberá registrarse dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negará a efectuar la inscripción en el Registro señalado, se realizará una nueva adjudicación de la licitación con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 6º de la Ley Nº19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone:

"Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ACTIVIDAD	PLAZO
Plazo de publicación de las bases	10 días corridos, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados festivos o, menor a las 15:00 horas del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de consultas	3 días hábiles desde la publicación de la licitación. ✕
Publicación de respuestas	2 días hábiles después del cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 10 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la comisión de evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	Dentro del plazo de 10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a) Oferta administrativa.
- b) Oferta técnica.
- c) Oferta económica.

a) Oferta Administrativa:

La oferta administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- **Oferente Persona Jurídica:**

- i. Fotocopia autorizada del RUT del oferente.
- ii. Copia autorizada de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.

- iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia autorizada de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- iv. Copia autorizada de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
- v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
- vi. Fotocopia autorizada de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
- vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

• **Oferente Persona Natural:**

- i. Fotocopia autorizada ante notario de la cédula de identidad.
- ii. Fotocopia autorizada ante notario del inicio de actividades ante el SII.
- iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

• **Unión Temporal de Proveedores:**

- i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
- ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
- iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.
- iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

En caso que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran disponibles, actualizados y acreditados en su Ficha Electrónica Única en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro mencionado, deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la oferta administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

b) Oferta Técnica

Las propuestas que participen de esta licitación deberán contener a lo menos:

- a) Currículum del oferente.
- b) Currículum de los profesionales que participarán en el desarrollo del estudio. Será requisito esencial para que esta Superintendencia proceda a la evaluación de la propuesta, que en el equipo presentado se identifique explícitamente en cuál de los cuatro aspectos principales del estudio participará cada profesional. Debe existir a lo menos un profesional con experiencia comprobada por cada uno de dichos aspectos.

- c) Cartas de compromiso de participación en este estudio de todos los profesionales que participarán en el desarrollo del estudio.
- d) Plan de Trabajo, con las entregas propuestas, las actividades asociadas a cada una de las entregas y las fechas en que se desarrollarán, considerando las medidas que den cuenta de su cumplimiento. Además, señalar las personas encargadas de ejecutar cada actividad, sus respectivos cargos o roles en el estudio y la cantidad de horas/hombre que le será asignado a cada uno. De manera similar al punto b), se deben presentar cuatro planes de trabajo, correspondientes con los cuatro aspectos principales del estudio (Precios, Recargos, Bienes Muebles e Inmuebles, y Derechos y Servidumbres).

El plan de trabajo debe considerar a lo menos las siguientes entregas:

- Estrategia y metodología de trabajo para cumplir el objetivo de cada etapa.
- Al menos dos informes parciales asociados a las principales entregas propuestas y un Informe Final que contemple todas las actividades del estudio.
- Un taller ampliado para la presentación y discusión de los resultados sobre la base de una presentación PowerPoint efectuada por el jefe de proyecto de la empresa consultora.

c) Oferta Económica

La presente licitación se realizará en modalidad suma alzada, para lo cual el monto máximo disponible es de \$ 47.000.000.- (Cuarenta y siete millones de pesos), incluyendo el impuesto de valor agregado (IVA).

La Oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha Oferta.

El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 45 días contados desde la fecha de presentación de la misma. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

Ítem	Monto Ofertado en Pesos (\$) Chilenos	Impuesto en Pesos (\$) Chilenos	Monto total anual en Pesos (\$) Chilenos
Estudio: "Estudio VNR 2019"			

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo al cuadro anterior.

El oferente deberá adjuntar como parte de la oferta económica, una garantía por seriedad de la oferta por un valor total de quinientos mil pesos (\$500.000.-). La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. Dicha garantía deberá ser irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con una vigencia de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de la oferta, y con la glosa "Para garantizar en todas sus partes la seriedad de la oferta presentada por «Nombre del Proveedor» en la licitación convocada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, "Estudio VNR 2019".

Dicha garantía se restituirá a los no adjudicados al momento de la dictación de la resolución que adjudica y al adjudicatario al momento de la firma del contrato respectivo.

6. RECEPCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La oferta será ingresada vía web, a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (www.chilecompra.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al Estudio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente deberá presentar la garantía de seriedad de la oferta que consta en la letra c) del número 5.2 de estas Bases en la Oficina de Partes de la SEC, ubicada en Alameda 1465, Local 10, Santiago, dentro del horario de atención (lunes a jueves 09:00 a 16:30 horas, viernes 09:00 a 15:30 horas.)

La garantía se ingresará en un sobre, en cuyo anverso se indicará lo siguiente:

Nombre del Oferente : Indicar nombre del Oferente y firma del o sus representantes legales.
Dirección del Oferente : Indicar dirección actualizada del proveedor para la devolución del documento de garantía.
Nombre de la Licitación : Estudio: "Estudio VNR 2019".
Atención : Sub - Departamento de Administración.

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir a la plataforma de Licitaciones www.MercadoPublico.cl del Sistema Electrónico de Compras Públicas (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna Oferta fuera del plazo señalado.

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha final de recepción de las Ofertas, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de las ofertas.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Cristian Illanes Mujica, RUT: [REDACTED], Jefe Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos.
- Pablo Hermosilla Ramírez, RUT: [REDACTED], Profesional Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos.
- Diego Urrutia Millán, RUT: [REDACTED], Profesional Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos.
- Carla Luzzi Cea, RUT: [REDACTED], Profesional Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos.
- Rodrigo Ruz Araya, RUT: [REDACTED], Jefe Subdepartamento de Administración.
(S)

La evaluación de las Ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos en las bases. De ello dependerá si su oferta es objeto de las evaluaciones técnica y económica.

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 6 de las bases técnicas de la presente licitación.

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Nota_Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los estudios ofertados, SEC exigirá como nota mínima en la Evaluación Técnica un 6.0 (seis). Sólo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias anteriores continuarán con su Evaluación Económica.

c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas Ofertas Económicas de personas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La Oferta de menor valor será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.

Posteriormente, las notas de las restantes Ofertas se calcularán en forma proporcional al monto de la Oferta de menor valor de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

7.1 Evaluación Final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos por evaluar	Ponderadores	Rango de Nota
Evaluación Económica	30%	1 a 7
Evaluación Técnica	70%	1 a 7

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

7.2 Resolución de Empates

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación Técnico-Económica de las ofertas, en primer lugar se optará por la oferta que tenga el menor precio. De haber igualdad de condiciones en el precio, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación técnica en los ítems "Metodología propuesta" y "Plan de Trabajo y plazos de entrega en la recepción final".

7.3 Adjudicación de la Oferta

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del contrato respectivo.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negará a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

En todo caso, la SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, sin expresión de causa, si estima que ninguna de las ofertas satisface las expectativas del proyecto.

8. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (www.chilecompra.cl).

En el evento que el oferente que resultase adjudicado se negará a realizar las actividades propuestas a SEC, a firmar el contrato o hacer entrega del documento de garantía por fiel cumplimiento del contrato, se re-adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el segundo lugar.

Una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria del contrato, el adjudicatario hará entrega de un plan de trabajo definitivo, el cual debe incluir las modificaciones que la contraparte técnica de SEC recomiende y que el adjudicatario acuerde realizar a su planificación original. Esta nueva planificación y su correspondiente programa de trabajo constituirán la referencia contra la cual se verificará el cumplimiento de los plazos y el cálculo de las multas mencionadas más adelante. El plazo máximo de entrega del servicio no debe ser superior a 3 meses a contar de la fecha de firma del contrato, lo cual se dará inicio con la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato.

9. CONTRATACIÓN

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del Proveedor, las características del Estudio a realizar, el precio, plazo y las demás cláusulas pertinentes al Estudio contratado.

El oferente que resultase adjudicado en esta licitación deberá presentar previo a la firma del contrato un documento de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, irrevocable, pagadero a la vista, en pesos, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente.

Dicho documento será por el 10% del valor total del contrato. El plazo de vigencia de la garantía será la vigencia del contrato definitivo aumentado en 60 días hábiles a contar desde el término de este. La glosa será "para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato por el: **"Estudio VNR 2019"**, entre <<Nombre proveedor>> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles". Dicha garantía será restituida al oferente dentro de 5 (cinco) días posteriores al vencimiento del plazo del contrato, pudiendo ser retirada desde las oficinas de SEC (ubicadas en Alameda 1449, Piso 13, Santiago).

Serán cláusulas esenciales del contrato suscrito por las partes que los proveedores no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores, dentro de los anteriores dos años y que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 6° de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar en razón de esa circunstancia.

10. PAGO

El monto adjudicado se realizará de una sola vez y contra la recepción conforme del Informe Final del Estudio. Esta recepción conforme la realizará el jefe del Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos de SEC, mediante acta de visación que autoriza el pago de la factura. Además, deberá acompañar a la factura el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales" (Ley de Subcontratación), que acredita que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la empresa principal (Organismo Público).

SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor-adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de los servicios. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Superintendencia de Electricidad y Combustibles
RUT : 60.510.000-7
Dirección : Alameda N° 1465, local 10.
Glosa : Cancelación de servicios de **"Estudio VNR 2019"**, según OC ID N° 1614-XXX-2019

11. MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

11.1. Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo a lo siguiente:

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Hasta 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso
Entre 21 y 40 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso
Superior 40 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso

El valor de la multa a aplicar será la que corresponda al último día de atraso y se aplicará por todo el período.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de una carta certificada. Esta carta tendrá un detalle técnico de la contraparte de SEC que incluye implicancias y daños que pudiera causar al Servicio. Una vez notificado el

proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado.

Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso. El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

12. CONFIDENCIALIDAD

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad contratante conozcan durante su desarrollo. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

13. OTRAS CLÁUSULAS

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Lobby de fecha, agosto de 2015, no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.

14. COORDINACIÓN DEL TRABAJO

Durante la ejecución de las actividades contempladas en el Estudio, los estados de avance serán revisados por el jefe del Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos u otro profesional designado por este último, pudiendo éste realizar todos los reparos y observaciones que estime pertinente.

En caso de existir reparos en los Informes emitidos por el oferente adjudicatario, tendrá un plazo de 5 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir sucesivamente, sin perjuicio de la facultad de SEC de poner término al contrato si el reparo no es subsanado.

15. CAMBIOS EN EL EQUIPO DE PROFESIONALES.

Si el oferente adjudicatario deseara efectuar cambios en el equipo de profesionales destinado a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la visación de los cambios al Jefe del Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos u otro profesional designado por este último, con una antelación no inferior a una semana. El oferente adjudicatario deberá identificar con sus respectivos currículos a los nuevos profesionales propuestos. SEC aprobará o rechazará la petición, dentro del plazo de 3 días hábiles de recepcionada dicha solicitud. En caso de que SEC rechace la petición y el oferente adjudicatario insistiese en los cambios, SEC podrá poner término anticipado al contrato.

II. BASES TÉCNICAS

OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Elaborar un informe en el que se determine lo siguiente:

- Precios, recargos y parámetros necesarios para determinar el Valor Nuevo de Reemplazo de las concesionarias de servicio público.
- Revisión de las instalaciones y bienes muebles e inmuebles, para determinar aquellas que resulten innecesarias o excesivas para la actividad de distribución.
- Revisión de Derechos y Servidumbres presentados por las empresas

Lo anterior en un plazo de 2 meses, a contar de la entrega de información al consultor.

1.1 Objetivos Específicos

1.2.1 Estudio de Precios

- Elaborar un análisis que permita establecer los precios que se someterán a análisis.
- Presentar una metodología que establezca los precios de referencia para determinar aquellos que se consideren excesivos o innecesarios, entre ellos considerar el costo de la mano de obra para el montaje de instalaciones de distribución.
- Elaborar un resumen con los rechazos producidos por concepto de revisión de precios.

1.2.2 Estudio de Recargos

- Elaborar un análisis que permita establecer los recargos por flete, bodegaje, ingeniería, intereses intercalarios, gastos generales en que las empresas incurrirían para la construcción de sus redes de distribución

1.2.3 Estudio de Bienes Muebles e Inmuebles

- A partir del detalle de Terrenos, edificios, vehículos, equipos, Hardware y software entre otros, se deberá proponer una metodología para determinar en la parte de estos que se pudiera considerar excesiva para prestar el servicio de distribución.

1.2.4 Estudio de Derechos y Servidumbres

- Analizar los derechos y servidumbres, conciliando su existencia con el uso efectivo y necesario para la operación de la red eléctrica.
- Estimar si los derechos y servidumbres presentados reflejan los pagos reales que efectúan las empresas y se encuentran dentro de valores de mercado.

2. ENTREGAS ESPERADAS

En relación al inventario físico del VNR comunicado por las empresas concesionarias, el consultor deberá entregar como mínimo lo siguiente:

- Un informe previo que describa en forma clara y detallada los fundamentos, metodologías empleadas y recomendaciones respecto a la determinación de los precios unitarios de las instalaciones, valores de montaje, precios de bienes muebles e inmuebles y otros recargos, que se utilizarán en la valorización del VNR.

- Un informe previo que describa en forma clara y detallada los fundamentos, metodologías empleadas y recomendaciones respecto a la condición de excesiva o innecesaria de bienes muebles e inmuebles informados por las empresas.
- Una nómina de los bienes muebles e inmuebles considerados innecesarios, o la parte de ellos considerados excesivos para prestar el servicio público de distribución, indicando además por cada uno de ellos, la causal del rechazo del inventario físico.
- Listado final de precios unitarios, valores de mano de obra, recargos de las instalaciones, bienes muebles e inmuebles, que se utilizarán en la valorización del VNR.
- Informe final que describa y explique los criterios y metodologías utilizados en todo el proceso de fijación del VNR, incluyendo las actividades desarrolladas directamente por el consultor y aquellas desarrolladas por la SEC. El informe final deberá ser entregado, junto con todos sus anexos, en dos copias impresas y un medio digital.
- De existir la necesidad de concurrir al Panel de Expertos, se deberá entregar un informe detallado respecto de las discrepancias presentadas por las empresas y la propuesta de argumentación.

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- El consultor deberá incluir en su propuesta un detalle de las actividades que propone realizar, para dar cumplimiento al menos a las entregas propuestas en el punto anterior.
- Para esto deberá presentar una Estructura de Desglose del Trabajo (EDT, o WBS en inglés) con dichas actividades.
- Se debe presentar además una breve descripción de las actividades involucradas.

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- El oferente deberá presentar un cronograma de acuerdo a los entregables definidos y las actividades propuestas.
- La fecha de inicio corresponderá a la fecha en la cual SEC ha comunicado al Consultor la aceptación de su propuesta y ha hecho entrega de los antecedentes básicos necesarios para iniciar el estudio.
- Sin perjuicio de lo anterior, SEC acordará con el Consultor una EDT y un Cronograma definitivos, acuerdo que deberá constar por escrito en una minuta de trabajo.

5. CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO

- Para el desarrollo del estudio, SEC facilitará al consultor el acceso a sus Sistemas de Cuentas, a través de los cuales las empresas concesionarias informan sus VNR.
- Asimismo, facilitará los antecedentes comunicados por las empresas concesionarias a SEC, correspondientes a sus VNR a diciembre del año 2018 y toda aquella otra información que estime pertinente para el desarrollo del estudio.
- Durante el desarrollo del estudio, a solicitud del Consultor o por iniciativa propia, SEC podrá requerir a las empresas concesionarias información adicional, realizar consultas y recibir actualizaciones de la información entregada, así como también solicitar información relevante a otras entidades.
- Toda esta información, tanto la facilitada por SEC como la generada durante el desarrollo del estudio, tendrán el carácter de confidencial, no pudiendo ser utilizada ni traspasada por el Consultor, bajo ningún pretexto, a terceros.

- Adicionalmente el Consultor deberá considerar reuniones de trabajo para exponer las metodologías empleadas, los resultados obtenidos y sus recomendaciones a profesionales de la SEC encargados de esta materia, y estar dispuestos a participar en la exposición del estudio ante posibles requerimientos del Panel de Expertos.
- El consultor deberá procesar parte de la información utilizando bases de datos integradas, cuyo motor es Microsoft SQL Server 2008 R2, cuyo licenciamiento es libre y se puede descargar desde la página web de Microsoft.

5.1 Información Importante para la Elaboración de la Propuesta

Se adjunta a las presentes bases los siguientes documentos.

- Sistema de Cuentas para informar VNR a diciembre de 2018
- Codificación de Costos unitarios a mayo 2019.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA

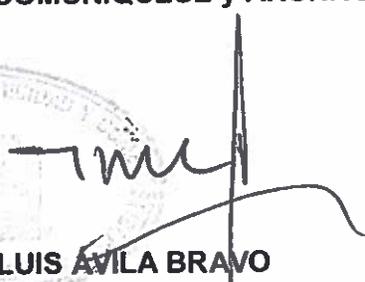
En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las propuestas técnicas, de acuerdo a los siguientes criterios:

Nº	Aspectos Por Evaluar	Descripción	Rango Nota	Ponderación
1	Experiencia de los profesionales especialistas en las diferentes materias que aborda la licitación.	El consultor presenta al menos 1 profesional especialista exclusivo en cada uno de los 4 estudios requeridos en la licitación, con 7 o más años de experiencia en el área.	7.0	40%
		El consultor presenta al menos 1 profesional especialista exclusivo en cada uno de los 4 estudios requeridos en la licitación, con más de 4 años y menos de 7 años de experiencia en el área.	6.0	
		El consultor presenta al menos 1 profesional especialista exclusivo en cada uno de los 4 estudios requeridos en la licitación, con más de 1 año y menos de 4 años de experiencia en el área.	5.0	
2	Metodología propuesta.	Parámetros a evaluar: 1. Cumple con todos los aspectos relevantes del estudio indicados en las Bases Técnicas. 2. Incluye información a utilizar, para corroborar lo presentado por las empresas. 3. Incluye aspectos adicionales a revisar, que permitan analizar lo informado por las empresas.		40%
		Si cumple con los 3 parámetros	7.0	
		Si cumple con 2 parámetros	6.0	
		Si cumple con 1 parámetro	5.0	

3	Plan de Trabajo y plazos de entrega en la recepción final.	Parámetros por evaluar:		20%
		1. Productos a entregar		
		2. Fechas claramente definidas		
		3. Distribución de recursos para la entrega de los productos en los plazos determinados		
		4. Detalle de las actividades a realizar		
		5. Riesgos y holguras para la entrega de los productos		
		Si cumple con los 5 parámetros	7.0	
		Si cumple con 4 parámetros	6.0	
		Si cumple con 3 parámetros	5.0	

3°. **PUBLÍQUESE**, el llamado a la presente Licitación Pública en la Plataforma de Licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



LUIS AVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



SCV/PFM/CMC/ASC/CM/PHR/RRA/CFM/WRR/wrr.-

Distribución:

- Subdepto. Administración.
- Subdepto. Finanzas.
- Of. de Partes

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA

FECHA: _____

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con
domicilio en _____, en representación
de _____ R.U.T. N° _____
_____ del mismo domicilio, declaro que:

1. No haber sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
2. No registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
3. No registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
4. No haber presentado al Registro Nacional de Proveedores uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
5. No haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
6. No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
7. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador a partir del 19/01/2008.
8. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).
9. Que, no nos encontramos en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 1° y 6° del artículo 4 de la Ley de Compras N°19.886
10. Que, no hemos sido objeto de sanción por no cumplimiento de la normativa medioambiental.

Nombre y firma Representante (s) Legal (es)